

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 223

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

*Orden de 10 de agosto de 1965 por la que se aprueban las instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrán de regir en 1966.*

## (CONCLUSION)

4.4.3. Los presupuestos especiales de cooperación serán aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, remitiéndose un ejemplar simultáneamente al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. No serán ejecutivos en tanto no se apruebe por este Ministerio el Plan a que se refieren, y en ellos no se podrán devengar gratificaciones por el personal con cargo o en atención a este presupuesto.

## 4.5. Presupuesto especial de contribuciones

4.5.1. Las Diputaciones Provinciales que presten servicios recaudatorios al Estado y a los Municipios u otros Organismos podrán formar presupuesto especial de recaudación de contribuciones del Estado y arbitrios municipales. En este caso, solamente se reflejará en el estado de ingresos del ordinario el resultado líquido de la prestación de estos servicios. La tramitación será hecha con arreglo a las normas aplicables a los presupuestos ordinarios.

## 4.6. Presentación

4.6.1. Las Corporaciones presentarán sus presupuestos debidamente encuadernados y foliados; la numeración se entenderá por páginas, y no por documentos.

4.6.2 En primer lugar figurará el anteproyecto y sucesivamente, a continuación, el proyecto, las bases de ejecución, el presupuesto propiamente dicho, el expediente o diligencias de tramitación y, finalmente, los documentos complementarios.

4.6.3. La documentación del presupuesto estará encabezada por un índice expresivo del folio en que cada documento se encuentre.

4.6.4. Las Secciones o Servicios provinciales acusarán recibo a las respectivas Corporaciones, a efectos del cómputo del plazo señalado por el artículo 685 de la Ley para la aprobación tácita del expediente, salvo que hubiese sido objeto de reclamación o reparos.

## CAPITULO V

## Imposición y ordenación de exacciones

## 5.1. Referencia general

5.1.1. En materia de imposición y ordenación las Corporaciones se adaptarán a cuanto establecen los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 217 y concordantes del Reglamento de Hacienda y demás disposiciones complementarias.

## 5.2. Consideraciones especiales

5.2.1. Los expedientes, ya sean de nueva imposición o de modificación de tarifas y ordenanzas, irán precedidos de una Memoria razonada que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producir, sin que sean admisibles expresiones ambiguas en cuanto a bases, tarifas y rendimientos.

5.2.2. La determinación de los rendimientos de los derechos y tasas se apoyará en los artículos 442 y 446 de la Ley de Régimen Local, aludiendo a cada uno de los factores previstos en dichos preceptos y, además, se establecerán los supuestos relativos a la base presumible y a las cuotas liquidables por las tarifas que se proyecten.

5.2.3. Los acuerdos de las Corporaciones locales distinguirán si se trata de nueva imposición o de modificación de las exacciones ya existentes.

5.2.4. En el caso de nueva imposición el acuerdo hará referencia, separadamente, a la imposición en sí y a la aprobación de la Ordenanza y tarifa correspondiente.

5.2.5. Cuando el acuerdo se refiere a modificación de Ordenanzas o tarifas, se hará constar íntegramente el artículo o artículos que se modifican y las variaciones que se introduzcan en los tipos impositivos. Sin embargo, deberá procurarse evitar el trámite de estos expedientes que se refieren a pequeñas variaciones que no justifiquen la necesidad de acordarlas en mérito a la escasa cuantía de los ingresos que puedan producir.

5.2.6. La imposición de arbitrios con fines no fiscales se ajustará a lo dispuesto en los artículos 473 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 46 a 48 del Reglamento de Hacienda; en especial el acuerdo dará cumplimiento a los particulares exigidos en el artículo 47 del citado Reglamento.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 227, de 22 de septiembre de 1965.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 196

Detalle de los créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial celebrada el día de de 196 para el ejercicio económico de 196

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presueltos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
1	1	1.1.1.1 1.1.1.2 1.1.2.0	<p><b>ESTADO DE GASTOS</b> <b>CAPITULO I</b> <b>PERSONAL ACTIVO</b> <i>Sueldos y retribuciones cobradas en mano</i></p> <p>1. Administración general.</p> <p>Gastos de representación del Ayuntamiento .....</p> <p>Gastos de dietas, viajes y traslados .....</p> <p>Personal: importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio .....</p>				
	2	1.1.2.1	<p>De Cuerpos nacionales:</p> <p>a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....</p> <p>b) Gratificaciones autorizadas .....</p> <p>c) Ayuda familiar .....</p>				
		1.1.2.2	<p>De escalas administrativas:</p> <p>a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....</p> <p>b) Gratificaciones autorizadas .....</p> <p>c) Ayuda familiar .....</p>				
		1.1.2.3	<p>De subalternos adscritos a oficinas:</p> <p>a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....</p> <p>b) Gratificaciones autorizadas .....</p> <p>c) Ayuda familiar .....</p>				
		1.1.2.4	<p>Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter .....</p>				
	3	1.1.3.0	<p>Representante del Ayuntamiento en Madrid o en la capital de la provincia, según contrato reproducido en la certificación que figura en el folio .....</p>				
	4	1.1.4.0	<p>Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio .....</p>				
			<p>2. Seguridad.</p>				
	5	1.1.5.0	<p>Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio .....</p>				
		1.1.5.1	<p>De Policía Municipal:</p> <p>a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....</p>				

1.1.5.2	b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar De guardería rural y forestal: a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar	6
1.1.5.3	De Parques y Jardines: a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar	
1.1.5.4	De extinción de incendios: a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar	
1.1.5.5	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
1.1.6.0	Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	
	<b>3. Sanidad y beneficencia.</b>	
1.1.7.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)	7
1.1.7.2	De divulgación sanitaria (gratificaciones especiales)	
	De cementerios: a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar	
1.1.7.3	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
1.1.8.0	Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	8
	<b>4. Cultura.</b>	
1.1.9.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio)	9
1.1.9.1	De Banda de música: a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias b) Gratificaciones autorizadas c) Ayuda familiar	
1.1.9.2	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter	
1.1.1.0.0	Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio	10
	<i>Sumas</i>	

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
			Sumas .....				
			5. Obras y servicios locales.				
	11	1.1.1.1.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio .....				
		1.1.1.1.1	Técnico:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
		1.1.1.1.2	De Servicios especiales:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
		1.1.1.1.3	Subalterno:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
		1.1.1.1.4	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter .....				
		1.1.1.1.5	Personal eventual: para pagos de salarios de este personal, incluso horas extraordinarias que pueden ser devengadas por el mismo .....				
	12	1.1.1.2.0	Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio .....				
			6. Desarrollo de la economía.				
	13	1.1.1.3.0	Personal: Importe de las retribuciones anuales reconocidas a los funcionarios que se indican por los conceptos que se expresan (certificación del folio .....				
		1.1.1.3.1	Técnico:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
		1.1.3.2.1	De Servicios especiales:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
		1.1.1.3.3	Subalterno:				
			a) Sueldos, retribución complementaria, quinquenios y pagas extraordinarias .....				
			b) Gratificaciones autorizadas .....				
			c) Ayuda familiar .....				
	14	1.1.1.4.0	Personal contratado y horas extraordinarias: para atenciones de este carácter .....				

1.1.1.4.0

Créditos reconocidos con cargo a este apartado, según certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación, que se une al folio  
Nómina única

*Previsión y otras prestaciones*

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local: 10 por 110 de los haberes, retribuciones complementarias, quinquenios y pagas extraordinarias sujetas a cotización  
Mutualidades y Montepíos locales (sólo, en el caso previsto por la disposición transitoria segunda, apartado tres, de la Ley de 12 de mayo de 1962)  
Mutualidades y Montepíos Laborales: importe calculado de las cuotas a satisfacer durante el ejercicio, correspondientes al personal ajeno a la plantilla de funcionarios  
Seguros sociales: importe calculado de las cuotas a satisfacer durante el ejercicio, correspondientes al personal ajeno a la plantilla de funcionarios  
Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones; importe calculado de los gastos que se originen durante este ejercicio

**CAPITULO II**

**MATERIAL Y DIVERSOS**

*Gastos de los servicios*

**1. Administración general,**

2.1.2.0.0 Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos  
2.1.2.1.0 Material de oficinas: para adquisición de timbres y pólizas, impresos, libros de actas, de contabilidad y de consulta, efectos de escritorio, encuadernaciones, archivadores, conservación de máquinas de escribir y calcular y otros gastos de igual naturaleza  
2.1.2.2.0 Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales  
2.1.2.3.0 Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros gastos análogos  
2.1.2.4.0 Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción  
2.1.2.5.0 Alquileres: Para satisfacer los contratados por la Corporación que se relacionan en el certificado del folio  
2.1.2.6.0 Contribuciones e impuestos: para satisfacer a la Hacienda Pública los que gravan los bienes e instalaciones de la Corporación  
2.1.2.7.0 Defensa jurídica: para pago de inscripciones, contratos, aranceles notariales y judiciales, litigios y honorarios de consultas y dirección de letrados  
2.1.2.8.0 Servicios estatales: para atenciones derivadas del reclutamiento y reemplazo del Ejército, formación y rectificación de censos, padrones, estadísticas diversas, notificaciones, elecciones y otros que puedan ser ordenados  
2.1.2.9.0 Seguros: para el pago de las primas de responsabilidad civil correspondientes a los seguros de vehículos, de riesgo de incendios de edificios y bienes y otros análogos  
2.1.3.0.0 Parque Móvil: para satisfacer el importe de los carburantes, aceite y cambios de los vehículos pertenecientes a la Corporación  
2.1.3.1.0 Uniformes: para satisfacer el importe de los de ordenanzas, recaudadores, etc.

**2. Seguridad.**

2.1.3.2.1 Policía Municipal y Guardería rural (\*) de montes y parques: para atenciones de material diverso, vehículos, armas y otros gastos análogos  
2.1.3.2.1 Para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios preventivos  
2.1.3.3.1 Extinción de incendios: para atenciones de material de este servicio

*Sumas*

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
			<i>Sumas</i>				
			Para gastos de reposición de uniformes al personal de este servicio				
	34	2.1.3.1.2	Deposito de detenidos: para atenciones de conservación, alumbrado, limpieza y manutención de detenidos				
	35	2.1.3.5.0	Defensa pasiva: para atenciones de material de estos servicios				
			<b>3. Sanidad y beneficencia.</b>				
	36	2.1.3.6.0	Asistencia farmacéutica (*): para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia local, comprendida en el padrón correspondiente				
	37	2.1.3.7.0	Baños públicos, duchas y playas: para atenciones de sostenimiento de estos servicios, incluso la adquisición de combustibles				
	38	2.1.3.8.0	Beneficencia: para gastos de manutención de acogidos a los centros hospitalarios del Municipio				
	39	2.1.3.9.0	Botiquin de urgencia (*): para atenciones de material de este servicio				
	40	2.1.4.0.0	Cementeros (*): para atenciones de conservación, limpieza y entretenimiento, incluso la adquisición de material de autopistas				
	41	2.1.4.1.0	Desinfección y desinsectación (*): para gastos de funcionamiento de este servicio				
	43	2.1.4.3.0	Guarderías infantiles, comedores, cantinas y colonias escolares: para satisfacer el importe de los gastos de estos servicios, incluso manutención y desplazamientos				
	43	2.1.4.3.0	Laboratorios (*): para adquisición de material y productos químicos necesarios para el análisis de alimentos y bebidas				
			<b>4. Cultura.</b>				
	44	2.1.4.4.0	Bandas de música y orquestas municipales: para gastos de adquisición de instrumental, ediciones musicales, uniformes y otros analogos, incluso el pago de derechos de ejecución a la Sociedad de Autores				
	45	2.1.4.5.0	Bibliotecas: para atenciones de conservación de locales, alumbrado, limpieza, calefacción y otros propios de estos servicios				
	46	2.1.4.6.0	Campos escolares de deportes: para gastos de conservación de terrenos, adquisición y entretenimiento de material y otros analogos				
	47	2.1.4.7.0	Escuelas: para atenciones de alumbrado, limpieza, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, incluso las viviendas dedicadas a los Maestros nacionales (Orden de 15 de enero de 1965)				
	48	2.1.4.8.0	Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de las fiestas tradicionales en la localidad				
	49	2.1.4.9.0	Monumentos artísticos e históricos: para atenciones de conservación				
	50	2.1.5.0.0	Museos: para atenciones de conservación, limpieza, alumbrado y otros gastos de estos servicios				
	51	2.1.5.1.0	Teatros y cines: para atenciones propias del funcionamiento de estos espectáculos cuando sean directamente explotados por el Municipio				
	52	2.1.5.2.0	Turismo: para satisfacer el importe de gastos que contribuyan al desarrollo turístico de la localidad				
			<b>5. Obras y servicios locales.</b>				
	53	2.1.5.3.1	Abastecimiento de aguas en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos (*): para pago de atenciones de estos servicios				
		2.1.5.3.2	Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, reposición de contadores, derechos de verificación de éstos, entretenimiento de material, sostenimiento de estaciones de elevación y otros análogos				
	54	2.1.5.4.1	Alcantarillado: para atenciones derivadas del entretenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales				

55	2.1.5.5.0	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica consumida
56	2.1.5.6.1	Vías públicas: para atenciones de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras
57	2.1.5.6.2	Vías públicas: para atenciones derivadas del servicio de limpieza varia
58	2.1.5.7.0	Mataderos: para atenciones de conservación y entretenimiento del servicio, incluso la adquisición de enseres, combustibles y otros análogos
59	2.1.5.8.0	Mercados: para atenciones de conservación y entretenimiento de plazas y mercados de abastos, incluso limpieza y alumbrado
59	2.1.5.9.0	Parques públicos: para pago de los gastos de conservación, reposición de plantas y otros
60	2.1.6.0.0	Recogida y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la conservación del material necesario, combustible y otros
61		Herramental y acopios: para atender al pago de la adquisición de útiles, enseres y demás efectos de uso en los diversos servicios municipales, incluso materiales de construcción precisos para la ejecución directa de obras menores
	2.1.6.1.2	Vestuario: para atender al pago de uniformes y ropa de trabajo
		<b>6. Desarrollo de la economía.</b>
62	2.1.6.2.0	Animales dañinos: provisión para satisfacer premios a los cazadores
63	2.1.6.2.0	Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas de la pertenencia municipal: gastos de explotación, herramental, semillas, etc.
64	2.1.6.4.0	Granjas experimentales: gastos de funcionamiento, excluidos los de personal
65	2.1.6.5.0	Exposiciones y ferias: gastos de instalación, publicidad, alumbrado y otros análogos
65	2.1.6.5.0	Montes y viveros: gastos de conservación, repoblación, mejora e intervención del Distrito Forestal
66	2.1.6.6.0	Plagas del campo: para contribuir a la extinción
		<b>CAPITULO III</b>
		<b>CLASES PASIVAS</b>
		<i>De la Corporación</i>
67	3.1.6.7.1	Haberes pasivos de causa anterior al 1-XII-1960: importe de los que han de ser satisfechos por este Ayuntamiento, conforme a la discriminación efectuada por la Mutualidad Nacional de Administración Local, según relación certificada que se une al folio
	3.1.6.7.2	Haberes pasivos de carácter graciable: para satisfacer los que están a cargo de este Ayuntamiento, según relación certificada que se une al folio...
	3.1.6.7.3	Actualización de pensiones: para satisfacer los atrasos reconocidos por este concepto al personal pasivo que se relaciona en la certificación del folio
	3.1.6.7.4	Ayuda familiar: para satisfacer el importe de este beneficio, reconocido a los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio
	3.1.6.7.5	Ayuda familiar: para satisfacer la que corresponda a funcionarios que puedan ser baja durante el ejercicio y causen pensiones de jubilación o viudedad con derecho a este beneficio
	3.1.6.7.6	Asistencia médico-farmacéutica: para satisfacer el importe de este servicio a los pensionistas comprendidos en esta agrupación, y a los de otros Municipios que fijen su residencia en este Municipio
		<i>De otro personal</i>
68	3.2.6.8.1	Haberes pasivos de carácter graciable, autorizados a favor de los pensionistas que se relacionan en la certificación del folio
		<i>Sumas</i>

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
1	69	4.1.6.9.1	<p>Sumas .....</p> <p><b>CAPITULO IV</b></p> <p><b>DEUDA</b></p> <p><i>Intereses</i></p> <p>1. De Deuda emitida.</p> <p>Empréstitos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengará la Deuda laminada en circulación el 1 de enero, según se detalla en el estado que se une al folio .....</p>				
	70	4.1.7.0.1	<p>2. De anticipos y préstamos.</p> <p>Préstamos, censos y otros créditos: importe de los intereses que durante este ejercicio devengarán las operaciones de esta naturaleza concertadas por el Ayuntamiento, según detalle que figura en el estado del folio .....</p> <p>Operaciones de Tesorería: previsión para el pago de los intereses y comisiones que motiven los créditos de esta clase que pueden ser necesarios durante el ejercicio .....</p>				
2	71	4.2.7.1.1	<p><i>Otros gastos de la Deuda</i></p> <p>Contratación: previsión para los gastos que puedan originarse con la adquisición de nuevos compromisos financieros durante el ejercicio, incluso el pago de intereses intercalarios, impuestos edición de títulos y otros análogos .....</p>				
1	72	5.1.7.2.0	<p><b>CAPITULO V</b></p> <p><b>SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b></p> <p><i>Al Estado</i></p> <p>Créditos reconocidos para estas atenciones, según certificado que se une al folio .....</p>				
2	73	5.2.7.3.1	<p><i>A Corporaciones locales</i></p> <p>Premio de recaudación: para satisfacer a la Excm. Diputación Provincial el importe de los premios establecidos por cobranza de recursos municipales .....</p>				
	74	5.2.7.4.1	<p>Servicios mancomunados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio .....</p> <p>para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan .....</p>				
	75	5.2.7.4.2	<p>Servicios agrupados: cuotas de aportación que corresponderá satisfacer durante el ejercicio a las Entidades que se relacionan en el certificado del folio .....</p> <p>para contribuir al sostenimiento de los servicios que se expresan .....</p>				
	76	5.2.7.5.0	<p>Créditos reconocidos por estas atenciones según certificado que se une al folio .....</p> <p><i>A otros Organismos</i></p>				
3	76	5.3.7.6.1	<p>Instituto de Estudios de Administración Local: cuota de sostenimiento correspondiente a este ejercicio .....</p>				
	77	5.3.7.6.2	<p>Pósito agrícola: aportación municipal de este ejercicio para la constitución del capital del pósito local .....</p>				
	77	5.3.7.7.0	<p>Créditos reconocidos: para estas atenciones, según certificación que se une al folio .....</p>				



A Servicios de economía autónoma

78 5.4.7.8.1 Consorcios: para contribuir a la aportación municipal reconocida en favor de las Entidades que se relacionan en la certificación del folio ...

5.4.7.8.2 Déficit de presupuestos especiales: para mantener el equilibrio financiero entre los gastos e ingresos de los Servicios que se relacionan en la certificación del folio ...

5.4.7.8.3 Servicios de fundación pública: para contribuir a la aportación establecida en favor de las Entidades que se relacionan en la certificación del folio ...

79 5.4.7.9.0 Subvenciones y compensaciones económicas a las Empresas e Instituciones que se relacionan en la certificación del folio ...

80 5.4.8.0.0 Créditos reconocidos por estas atenciones, según certificación unida al folio ...

A particulares

81 5.5.8.1.1 Subvenciones a Entidades culturales y deportivas, según relación certificada en el folio ...

5.5.8.1.2 Becas de carácter docente: previsión para estos fines ...

5.5.8.1.3 Comisiones de festejos, Hermandades, Cofradías y otras análogas: aportaciones económicas para contribuir al cumplimiento de fines de interés municipal ...

CAPITULO VI

EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Inversiones no productoras de ingresos

82 6.1.8.2.1 Bienes e instalaciones de uso público: para adquisiciones y gastos del primer establecimiento o mejora de calles, plazas, puentes, jardines y otros análogos, incluso expropiaciones ...

6.1.8.3.2 Bienes inmuebles: para adquisición y mejora de los que se destinan a representación, oficinas, dependencias y servicios, incluso el pago de expropiaciones ...

83 6.1.8.3.0 Bibliotecas: para adquisición de fondos de lectura destinados a estos Centros

84 6.1.8.4.1 Mobiliarios y efectos: para atenciones de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas para oficinas ...

6.1.8.4.2 Maquinaria y herramental: para adquisiciones de primer establecimiento, necesarias a los diversos servicios municipales ...

85 6.1.8.5.0 Parque móvil: Para la adquisición de vehículos de representación o de servicios ...

86 6.1.8.6.1 Monumentos: para gastos de esta naturaleza ...

87 6.1.8.7.0 Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ...

Inversiones productoras de ingresos

88 6.2.8.8.1 Abastecimiento de aguas a domicilio: para gastos de primer establecimiento y ampliación del servicio, incluso el pago de expropiaciones ...

6.2.8.8.2 Bienes inmuebles: para adquisiciones de esta naturaleza, susceptibles de rentabilidad ...

89 6.2.8.9.0 Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ...

Amortización de Deuda emitida

90 6.3.9.0.1 Amortizaciones ordinarias de la Deuda laminada en circulación en el 1 de enero de 196... conforme se detalla en el estado que figura al folio ...

6.3.9.0.2 Amortizaciones extraordinarias de la misma Deuda, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo cuya certificación figura en el folio ...

6.3.9.0.3 Adquisiciones de valores de la Deuda propia para su amortización o conversión ...

91 6.3.9.1.0 Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ...

Sumas

Art.	Conc.	Part.	Designación de los créditos presupuestos	Por partidas	Por conceptos	Por artículos	Por capitales
4			Sumas ... ..				
			<i>Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos</i>				
	92	6.4.9.2.0	A las Entidades públicas que se relacionan en el estado que figura en el folio ....., por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio, correspondientes a las operaciones que se detallan ... ..				
	93	6.4.9.3.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ... ..				
5			<i>Amortización y préstamos de Entidades de crédito</i>				
	94	6.5.9.4.0	A las Entidades de crédito que se relacionan en el estado que figura en el folio ....., por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio, correspondientes a las operaciones que se detallan ... ..				
	95	6.5.9.5.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ... ..				
6			<i>Deudas concedidas a terceros</i>				
	96	6.6.9.6.0	A las Entidades y particulares que se relacionan en el estado que figura en el folio ....., por importe de las amortizaciones a efectuar durante el ejercicio, correspondientes a los compromisos que se detallan ... ..				
	97	6.6.9.7.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ... ..				
7			<i>Adquisición de valores y participación en capital de empresas</i>				
	98	6.7.9.8.0	Valores: para adquisición de títulos (acciones y obligaciones) no emitidos por la Corporación, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11-b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ... ..				
		6.7.9.8.1	Aportaciones: para satisfacer el desembolso del capital de empresas creadas por el Ayuntamiento, previa la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas ... ..				
		6.7.9.8.2	Aportaciones: para satisfacer a empresas mixtas, previamente autorizadas, el desembolso de la participación municipal ... ..				
	99	6.7.9.9.0	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificado que se une al folio ... ..				
8			<i>Aportaciones a presupuestos de capital</i>				
	100	6.8.1.0.0	A presupuestos extraordinarios: créditos destinados al estado de ingresos de los presupuestos a que se refiere la certificación que se une al folio ... ..				
		6.8.1.0.0	A presupuestos especiales de urbanismo: créditos destinados al estado de ingresos de este presupuesto, según certificación que se une al folio ... ..				
		6.8.1.0.0	A otros presupuestos especiales: créditos destinados al estado de ingresos de los presupuestos a que se refiere la certificación que se une al folio ... ..				
	101	6.8.1.0.1	Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ... ..				
1			<b>CAPITULO VII</b> <b>REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS</b> <i>Reintegrables</i>				
	102	7.1.1.0.2	Anticipos reintegrables que se conceden a los funcionarios municipales, conforme estableció el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929 y Real Orden de 25 del mismo mes y año ... ..				
		7.1.1.0.2	Operaciones de Tesorería: para atender a la cancelación, dentro del ejercicio económico, de los ingresos de esta procedencia, en la forma prevista por la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 11 de enero de 1958 (crédito ampliable) ... ..				

Art.	Conc.	Epiq.	Designación de los créditos	Créditos presupuestos		
				Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
				Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
103	7.1.1.0.3		Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ...			
2			<i>Indeterminados</i>			
104	7.2.1.0.4		Para satisfacer las obligaciones que por su especial naturaleza carecen de previsión dentro de la nomenclatura de este presupuesto, cuya cuantía, origen, acreedores y demás circunstancias se detallan en la certificación que se une al folio ...			
105	7.2.1.0.5		Créditos reconocidos por estos conceptos, según certificación que se une al folio ...			
3			<i>Imprevistos</i>			
106	7.3.1.0.6		Para atenciones de este carácter ...			
			TOTAL			
Art.	Conc.	Epiq.	Designación de los créditos	Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
<b>CAPITULO I</b>						
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>						
<i>Sobre el producto y la renta</i>						
1			Producto calculado por los siguientes conceptos:			
1	1.1.1.0		Arbitrio municipal sobre riqueza urbana (..... por 100 del líquido imponible) .....			
2	1.1.2.0		Arbitrio municipal sobre riqueza rústica (..... por 100 del líquido imponible) .....			
3	1.1.3.0		Recargos en Impuestos del Estado:			
	1.1.3.1		Licencia fiscal del Impuesto Industrial .....			
	1.1.3.2		Rendimiento del Trabajo Personal (determinados epígrafes de las tarifas I y III) .....			
	1.1.3.3		Impuesto sobre el mineral .....			
	1.1.3.4		Para amortización de empréstitos:			
			Sobre la Contribución Urbana .....			
			Sobre Licencia Industrial .....			
			Sobre Rendimientos del Trabajo Personal .....			
4	1.1.4.0		Recargo del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre producto neto .....			
5	1.1.5.0		Prestación personal y de transporte .....			
2			<i>Sobre el capital</i>			
			Producto calculado por los siguientes conceptos:			
6	1.2.6.1		Arbitrio municipal sobre solares sin edificar (5 por 1.000) .....			
	1.2.6.2		Recargo ordinario sobre el mismo (5 por 1.000) .....			
	1.2.6.3		Recargo especial (75 por 100 de la cuota) .....			
7	1.2.7.1		Arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos .....			
	1.2.7.2		Recargo especial para amortización de empréstitos .....			
	1.2.7.3		Tasa de equivalencia del arbitrio .....			
8	1.2.8.0		Arbitrio municipal sobre solares edificados o sin edificar (recurso especial para amortización de empréstitos) .....			
<b>CAPITULO II</b>						
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>						
<i>Impuestos indirectos</i>						
U.º			Producto calculado por los siguientes conceptos:			
			Sumas .....			

Art.	Conc.	Epig.	Designación de los créditos	Créditos presupuestos		
				Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
			Sumas			
	9	2.1.9.0 2.1.9.1	Impuesto de Usos y Consumos de Lujo. Epígrafe 19, modificado por el artículo 1 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 Impuesto de Usos y Consumos de Lujo. Epígrafe 23 (espectáculos con apuestas)			
	10	2.1.9.2	Impuesto de Usos y Consumos de Lujo. Epígrafe 27 (salas de fiestas)			
	11	2.1.1.0	Arbitrio municipal sobre casinos y circulos de recreo			
	12	2.1.1.1	Arbitrio municipal sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos			
	13	2.1.1.2 2.1.1.3	Arbitrio municipal sobre traviesas en espectáculos Arbitrio municipal sobre pompas fúnebres			
			<b>CAPITULO III</b>			
			<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>			
	14		<i>Tasas por prestación de servicios</i>			
			Producto calculado por los siguientes epígrafes:			
		3.1.1.4.1	Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte			
		3.1.1.4.2	Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales			
		3.2.1.4.3	Guardería rural			
		3.2.1.4.4	Voz pública			
		3.2.1.4.6	Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial			
		3.2.1.4.7	Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en el poblado o coniguos a vías municipales fuera de poblado			
		3.2.1.4.8	Licencias de apertura de establecimientos			
		3.2.1.4.9	Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales			
		3.2.1.5.0	Inspección de casas de baño			
		3.2.1.5.1	Servicios de Laboratorio municipal			
		3.2.1.5.2	Desinfección a domicilio o por encargo			
		3.2.1.5.3	Servicio de Matadero y Mercados y el acarreo de carne si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio			
		3.2.1.5.4	Recogida de basuras de los domicilios particulares; monda de pozos negros			
		3.2.1.5.5	Servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillados particulares			
		3.2.1.5.6	Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías del Ayuntamiento			
		3.2.1.5.7	Servicios de extinción de incendios			
		3.2.1.5.8	Cementerios municipales			
		3.2.1.5.9	Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal			
		3.2.1.6.0	Asistencia y estancia en los Sanatorios y Dispensarios (Hospitales) cuando se trate de personas pudientes o cuyos gastos deban sufragarse por Entidades que lo sean			
		3.2.1.6.1	Enseñanzas especiales en establecimientos municipales			
		3.2.1.6.2	Visitas a Museos y Exposiciones			
		3.2.1.6.3	Anuncios en columnas o en instalaciones análogas del Municipio			
		3.2.1.6.4	Suministro a particulares de plantas y semillas de los viveros municipales			
		3.2.1.6.5	Enarenado de vías públicas a solicitud de particulares			

	Producto calculado por los siguientes epígrafes:
3.2.1.5.1	Saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal
3.2.1.5.2	Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros disfrutes de agua que no consistan en el uso común de las públicas
3.2.1.5.3	Concesiones para construir en terrenos públicos del término y jurisdicción del Municipio cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales
3.2.1.5.4	Concesiones para la construcción de pozos de nieve en terrenos públicos del término
3.2.1.5.5	Desagüe de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común
3.2.1.5.6	Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común
3.2.1.5.7	Ocupación de la vía pública con escombros
3.2.1.5.8	Apertura de calcatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
3.2.1.5.9	Vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública
3.2.1.6.0	Entrada de carruajes en los edificios particulares
3.2.1.6.1	Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada
3.2.1.6.3	Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma
3.2.1.6.4	Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública
3.2.1.6.5	Colocación de sillas y tribunas en la vía pública
3.2.1.6.6	Quioscos en la vía pública
3.2.1.6.7	Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común
3.2.1.6.8	Verbenas y fiestas callejeras, serenatas en la vía pública, circulación de rondas, comparsas, cabalgatas y carrozas por la vía pública y de carruajes en determinados sitios o en determinadas ocasiones
3.2.1.6.9	Parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler o para el servicio de casinos o círculos de recreo
3.2.1.7.0	Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas y terrenos del común
3.2.1.7.1	Licencias para industrias callejeras y ambulantes
3.2.1.7.2	Licencias para recogida de basuras, restos y detritus de las vías públicas y domicilios particulares
3.2.1.7.3	Escaparates, muestreras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma
3.2.1.7.4	Rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor

## Contribuciones especiales

16

Rendimiento de las que puedan imponerse en el ejercicio por razón de obras, servicios o instalaciones municipales que produzcan aumento de valor en ciertas fincas o beneficien especialmente a personas o clases determinadas

## Arbitrios con fines no fiscales

17

Producto calculado por los siguientes epígrafes:

3.4.1.7.1	Tenencia de perros
3.4.1.7.2	Terrenos sin vallar
3.4.1.7.5	Edificios de altura insuficiente
3.4.1.7.6	Limpieza y decoro de fachadas
	Puertas y ventanas que abren sobre la vía pública
	Sumas

Art.	Conc.	Epig.	Designación de los créditos	Créditos presupuestos		
				Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
				Por capítulos		
5	18		<p>Sumas ... ..</p> <p><i>Ingresos por concesiones administrativas</i></p> <p>Producto a obtener de las siguientes concesiones:</p> <p>Explotación de amplificadores de sonido en bailes y romerías que se celebran en plazas y terrenos públicos ... ..</p> <p>Explotación en exclusiva de la industria de fotografía ambulante ... ..</p> <p><i>Otros ingresos similares</i></p>			
6	19	3.6.1.9.0				
1	20	4.1.2.0.1 4.1.2.0.2 4.1.2.0.3 4.1.2.1.0	<p><b>CAPITULO IV</b></p> <p><b>SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b></p> <p><i>Del Estado</i></p> <p>Compensación estatal por las exacciones suprimidas en el artículo uno de la Ley 85/1962 ... ..</p> <p>Compensación por el suprimido Recurso Especial de Nivelación de Presupuestos ... ..</p> <p>Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales ... ..</p> <p>Participación municipal en la contribución rústica y pecuaria ... ..</p>			
2	21		<p><i>De Corporaciones locales</i></p> <p>Producto estimado por los siguientes conceptos:</p> <p>Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre riqueza provincial ... ..</p> <p>Participación del Ayuntamiento en ingresos de las Entidades Locales Menores existentes en la jurisdicción, según relación autorizada que figura al folio número ... ..</p>			
3	22 23	4.2.2.2.0 4.2.2.3.0	<p><i>De otros Organismos públicos</i></p> <p>Ingresos procedentes de los auxilios y subvenciones concedidos en firme, a favor de este presupuesto, por los Organismos que se relacionan en la certificación del folio ... .., cuya cuantía total líquida asciende a ... ..</p>			
4	24	4.3.2.4.0	<p><i>De Servicios de economía autónoma</i></p> <p>Ingresos procedentes del rendimiento líquido de los siguientes servicios y explotaciones con presupuesto especial, detallados en la certificación del folio ... ..</p>			
5	25	4.4.2.5.0	<p><i>De particulares</i></p> <p>Ingresos procedentes de donados, mandas y otros análogos, concedidos en firme a favor de este Ayuntamiento, por las personas y Entidades que se relacionan en la certificación unida al folio ... ..</p>			
6	26	4.5.2.6.0	<p><b>CAPITULO V</b></p> <p><b>INGRESOS PATRIMONIALES</b></p> <p><i>Intereses</i></p> <p>Intereses de depósitos en cuentas a la vista y de ahorro en Bancos y Cajas de Ahorro, incluso los de imposiciones a plazo fijo ... ..</p>			
1	27	5.1.2.7.1				

2	5.1.2.7.2	Intereses de valores pertenecientes a la Corporación, según detalle que figura en el estado del folio .....
	5.1.2.7.3	Intereses de préstamos otorgados por la Corporación, según se especifican en el estado que figura al folio .....
3		<i>Participación en beneficios de Empresas</i>
	5.2.2.8.0	Rendimiento calculado por los ingresos de este carácter, que se obtengan en las Empresas relacionadas en el documento que se une al folio .....
4		<i>Rentas de inmuebles</i>
	5.3.2.9.0	Rendimiento pactado o estimado de los inmuebles pertenecientes a esta Corporación, de los que son arrendatarios por el precio que se indica, las personas y Entidades que se relacionan en el documento del folio...
		<i>Otros ingresos</i>
	5.2.3.0.0	Rendimiento tasado o calculado, de los bienes patrimoniales que se describen en el estado unido al folio ....., con el siguiente resumen:
		Aprovechamiento de madera y leñas .....
		Idem de pastos .....
		Aprovechamiento de labor y siembra .....
		Otros aprovechamientos .....
	5.8.3.1.0	Rendimientos previstos por los Consorcios forestales establecidos, según se acredita en el certificado del folio .....
1		<b>CAPITULO VI</b>
		<b>EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL</b>
		<i>Enajenación de bienes no productores de ingresos</i>
	6.1.3.2.0	Venta de parcelas sobrantes de la vía pública .....
	6.1.3.3.0	Venta de efectos inútiles .....
2		<i>Enajenación de bienes productores de ingresos (1)</i>
3		<i>Venta de Valores y participaciones en capital de Empresas (1)</i>
4		<i>Emisión de Deuda (1)</i>
5		<i>Anticipos y préstamos de entes públicos (1)</i>
6		<i>Anticipos y préstamos de entidades de crédito (1)</i>
7		<i>Aportaciones de otros presupuestos (1)</i>
		<i>Sumas .....</i>

Art.	Conc.	Epig.	Designación de los créditos	Créditos presupuestos		
				Por epígrafes	Por conceptos	Por artículos
8	34 35	6.8.3.4.0 6.8.3.5.0	<p>Sumas ... ..</p> <p><i>Reembolso de Deuda</i></p> <p>Por amortización de valores propiedad de la Corporación ... ..</p> <p>Por reintegro de anticipos y préstamos concedidos por la Corporación a favor de terceros ... ..</p>			
1			<p><b>CAPITULO VII</b></p> <p><b>EVENTUALES E IMPREVISTOS</b></p> <p><i>Reintegros</i></p> <p>Ingresos calculados, procedentes de:</p> <p>Pagos anticipadas a funcionarios municipales ... ..</p> <p>Pagos indebidos realizados por cuenta de presupuestos cerrados ... ..</p> <p>Operaciones de Tesorería: crédito compensado en el estado de gastos, susceptible de ampliación hasta la cuantía límite establecida en el artículo 783 LRL y Circular de I. y A. de 11 de enero de 1958 ... ..</p>			
2	36	7.1.3.6.1 7.1.3.6.2 7.1.3.6.3	<p><i>Multas</i></p> <p>Por las que se impongan por la Alcaldía a los infractores de Ordenanzas generales y bandos ... ..</p>			
3	37	7.2.3.7.0	<p><i>Eventuales</i></p> <p>Producto de los recargos sobre apremios administrativos ... ..</p> <p>Ingresos de carácter indeterminado, no clasificados en los apartados anteriores ... ..</p> <p>Nómina única ... ..</p>			
			<b>TOTAL ... ..</b>			

EL ALCALDE, ..... a ..... de ..... de 196 ...  
El Secretario-Interventor,

(1) Recursos exclusivamente destinados a presupuestos extraordinarios.